## ACUERDO Nro. 48/2014

En San Miguel de Tucumán, a los un días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

## VISTO

La convocatoria y llamado a concurso nº 80 Vocal/a de la Cámara del Trabajo, Sala II, del Centro Judicial Concepción, y la necesidad de dar inmediato cumplimiento con lo prescripto en el art. 101 inc. 5º de la Constitución Provincial y el art. 16 de la ley 8.197 (texto según leyes 8.340 y 8378) y

## CONSIDERANDO

Que por Acuerdo nº 32/2013 se efectuó un llamado público para la cobertura de un cargo vacante de Vocal/a de la Cámara del Trabajo, Sala II, del Centro Judicial Concepción.

En fecha 20 de noviembre de 2013 tuvo lugar una sesión pública ordinaria donde el Consejo Asesor aprobó el Acta de Evaluación de Antecedentes del referido concurso y se revelaron los resultados de la prueba de oposición realizada el día 25 de septiembre de 2013. Como resultado de ambas evaluaciones, y de la calificación asignada a los concursantes que participaron de la última etapa del proceso de selección (entrevistas personales), en fecha 7 de marzo de 2014 se aprobó el orden de mérito definitivo en el concurso de la referencia (art. 45 del Reglamento Interno), de acuerdo a los siguientes puntajes:

	Postulante	Puntaje
1.	SEGUÍ, MALVINA MARÍA	88,50
2.	GONZÁLEZ MESTRE, MARÍA ALICIA	76,40
3.	MALMIERCA MARÍA DOLORES	75,00
4.	AIQUEL, MARÍA GUADALUPE	70,45
5.	MENA DE BULACIO, ANA MARÍA	68,90
6.	STORDEUR, PEDRO PATRICIO	65,50

En fecha 11 de marzo de 2014 se publicó en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación provincial el orden de mérito definitivo antes reproducido para que la ciudadanía tome conocimiento a los fines del art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y pueda emitir opinión al respecto y ejercer los derechos allí previstos.

Habiendo vencido el plazo previsto en el art. 45 del Reglamento Interno, y encontrándose firme el orden de mérito definitivo, corresponde disponer la

Church )

conclusión del procedimiento de selección dictando el pertinente acto administrativo por el cual, en cumplimiento de la competencia material que le ha sido constitucionalmente asignada, se elevará al Poder Ejecutivo de la Provincia la propuesta de los candidatos que a juicio de este Consejo, luego de cumplidas todas las etapas legales y reglamentarias, reúnen los requisitos ara ser nombrados para el cargo vacante en cuestión en la forma prevista en los arts. 101 inc. 5° y 113 de la Constitución de la Provincia.

Que es preciso destacar que las distintas etapas del procedimiento del concurso fueron sustanciadas siguiendo las previsiones legales y reglamentarias, habiéndose resguardado en todo el trámite las garantías de imparcialidad, anonimato y transparencia que deben regir en los procesos de selección.

Que merecen destacarse las destacadas calificaciones en los antecedentes y en la prueba de oposición, como también en la etapa de entrevistas que han obtenido los postulantes nominados a lo largo de todo el proceso de selección han demostrado los postulantes nominados. Al respecto debe señalarse que el jurado evaluador designado en este concurso ha merituado favorablemente la solvencia técnica y la versación en la materia del fuero concursado de los postulantes que alcanzaron los primeros lugares en el orden de mérito.

Ello demuestra que los Abogados/as Malvina María Seguí, María Alicia González Mestre y María Dolores Malmierca reúnen -a criterio de este Consejo Asesor- los requisitos legales y constitucionales para desempeñarse como Vocal/a de la Cámara del Trabajo. Sala II, del Centro Judicial Concepción; lo cual da sustento y fundamenta la razonabilidad de proponer al Poder Ejecutivo su nominación para ocupar cargos en el Poder Judicial de la Provincia.

Por ello:

## EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA

Artículo 1°: ELEVAR AL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA, en cumplimiento del art. 101 inc. 5° de la Constitución de la Provincia y art. 16 de la ley 8.197, la nominación de los tres aspirantes seleccionados en el concurso público de antecedentes y oposición nº 80 (Vocal/a de la Cámara del Trabajo, Sala II, del Centro Judicial Concepción del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán), la cual está conformada de la siguiente manera:

- 1) SEGUÍ MALVINA MARÍA, DNI. 12.675.709;
- 2) GONZÁLEZ MESTRE MARÍA ALICIA, DNI. 10.686.794; y
- 3) MALMIERCA MARÍA DOLORES, DNI. 21.745.749.

Artículo 2º: DISPONER la publicidad del presente Acuerdo en la página web del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 3º: De forma. PTOF. ADRIANA del VALLE NAJAR
CONSEJERA TITULAR
CONSEJE ASESOR DE LA MAGISTRATORIC LLC
LEG. GRACIELA DEL VAVILE SUAREZ
CONSEJERA SIADI ENTE Dra. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR PRESIDENTA CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA Dr. Federico Romano Norri Consejero Titular CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATII"; CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA Dra. ISABEL NACUL CONSEJERA TITULAR CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA Dr. ARTURO ROLANDO GRANERO CONSEJERO SUPLENTE CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA Dr. MARTIN TADEO TELLO CONSEJERO TITULAR CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA Dra. MARCELA FABIANA RUZ CONSEJERA STIPLENTE CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ank mi, digte.

Dra. MARIA SOFIA NACUL SECRETARIA CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

